

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/23	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	31 de octubre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 18:07 hasta las 19:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Francisco Guarido Viñuela
<b>Secretario</b>	José María García Sánchez

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García (INTERVENTORA)	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	NO
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez (SECRETARIO)	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ



71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	M <sup>a</sup> AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
<p><b>Excusas de asistencia presentadas:</b>            1. Gago Ruiz, David:            «excusa legal»            1. Requejo Rodríguez, Francisco José:            «excusa legal»</p>		

Ilmo. Sr. Alcalde, se guardan dos minutos de silencio por las cuatro mujeres víctimas de violencia de género durante este mes.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores (ordinaria 30-septiembre-2019 y extraordinaria 15-10-2019).**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.

**Ayuntamiento de Zamora**

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Se da cuenta de los borradores de actas de sesiones anteriores, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019 y la extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019. Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA prestarles aprobación y transcribirlas al Libro de Actas correspondiente.

## 2.- Expediente 16591/2019. Solicitud de compatibilidad de trabajador del Ayuntamiento.

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la compatibilidad para actividad privada solicitada por D. José María Esbec Martín, Director Gerente del Teatro Principal, consistente en Dirección Teatral del espectáculo "Pulmones" en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Personal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales el día 28 de octubre de 2019.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Equipo de Gobierno -IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder la COMPATIBILIDAD solicitada por D. JOSÉ M<sup>a</sup> ESBEK MARTÍN, actividad encuadrada dentro del artículo 19. a) apartado f) de la Ley 53/84 "La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios", como actividad excluida y por tanto no necesaria de solicitud y reconocimiento.

En todo caso, el reconocimiento de la compatibilidad implica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.
2. no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.
3. no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.



El incumplimiento de lo dispuesto, en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

4. Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se pretende, como la de su actual situación laboral, implicará la caducidad de la misma.

El plazo máximo de resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera. Procedimientos en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado del Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, de Adecuación de las normas reguladores de los Procedimientos de Gestión de Personal a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privada es de TRES MESES, transcurridos los cuales se podrán entender estimadas.

### **3.- Expediente 14959/2019. Prórroga del contrato de arrendamiento del kiosco sito en la Plaza Puentica**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Ilmo. Sr. Alcalde.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la prórroga del contrato para la explotación del kiosco situado en la Plaza Puentica, en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales el día 28 de octubre de 2019.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Equipo de Gobierno -IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito entre D. Primitivo Carbajo Lozano y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, para la explotación del kiosco situado en la Plaza Puentica, por un periodo improrrogable de CINCO AÑOS, es decir, desde el 3 de febrero de 2020 hasta el 2 de febrero de 2025.

### **4.- Expediente 15476/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 10/2019**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 9, Ausentes: 0
------------------	--



Ilmo. Sr. Alcalde.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 10/2019, facturas con reparo, en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales el día 28 de octubre de 2019.

1ª intervención:

Sr. López de la Parte (Grupo Municipal del Partido Popular).

Sr. Viñas García (equipo de gobierno).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida - IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €).

RECONOCIMIENTO 10/2019

Expediente 15476/2019

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
3052	ADO-20413	FACT-2018-3634	2.420,00 €
		TOTAL	2.420,00 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS

2.420,00 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

#### 5.- Expediente 16097/2019. Modificación de Crédito nº 08/2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria  
A favor: 14, En contra: 0,

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Ilmo. Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la Modificación de Créditos nº 8/2019 en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Hacienda y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales el día 28 de octubre de 2019.

1ª intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos)  
Sr. López de la Parte (Grupo Municipal del Partido Popular)  
Sr. Viñas García (equipo de gobierno)

2ª intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos)  
Sr. López de la Parte (Grupo Municipal del Partido Popular)  
Sr. Viñas García (equipo de gobierno)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Equipo de Gobierno, (Grupo de Izquierda Unida) -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2019 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
13201 62401	Bicicletas Policía Municipal	3.000,00
13201 62501	Sillas y armario Policía Municipal	2.000,00
44111 62300	Marquesina en C/ Santa Elena – Transporte Urbano	5.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>10.000,00</b>

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
13601 62400	Autobomba Urbana Pesada – Bomberos – Proyecto 20180000085	53.845,21
33701 62200	Adecuación Antiguo Matadero para Centro de Educación de Adultos – Proyecto 19990000001	96.789,59
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		<b>150.634,80</b>



**B) FINANCIACION**

Bajas de créditos			
13201	22300	Material de transporte Policía Municipal	10.000,00
13601	62301	Material de formación Bomberos – Proyecto 20170000075	202,16
13601	62302	Cojines elevadores Bomberos – Proyecto 20180000076	1.265,29
13601	62303	Porta escaleras Bomberos – Proyecto 20180000077	2.918,31
13601	62304	Material de rescate Bomberos – Proyecto 20180000078	4.169,60
13601	62305	Cámaras térmicas Bomberos – Proyecto 20180000079	1.641,32
13601	62306	Material hidráulico Bomberos – Proyecto 20180000080	208,89
13601	62308	Trajes de agua Bomberos – Proyecto 20160000014	75,38
13601	62308	Maquina de presión y aspirador industrial Bomberos – Proyecto 20170000060	344,05
13601	62308	Herramientas combinadas Bomberos – Proyecto 20180000082	1.026,12
13601	62310	Bombas hidráulicas Bomberos – Proyecto 20180000084	494,09
13601	62300	Macutos de intervención Bomberos – Proyecto 20190000035	5.000,00
13601	62300	Visor nocturno Bomberos – Proyecto 20190000036	6.000,00
13601	62300	Material de rescate acuático Bomberos – Proyecto 20190000038	10.000,00
13601	62300	Dron Bomberos – Proyecto 20190000040	15.000,00
13601	62300	Líneas de vida de vehículos Bomberos – Proyecto 20190000041	5.500,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>63.845,21</b>

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	96.789,59
<b>TOTAL RTLTGG</b>		<b>96.789,59</b>

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>160.634,80</b>
---------------------------	-------------------

**C) MODIFICACION DEL ANEXO DE INVERSIONES.** Propuesta de modificación del anexo de inversiones de 2019 por parte del Servicio contra Incendios de dos proyectos de gastos que están incluidos en la misma aplicación presupuestaria de acuerdo con el detalle siguiente:

Aplicación	Proyecto	Denominación	Recursos	
			Altas	Bajas
13601-62300	20190000032	Equipos de respiración autónoma	2.519,31	
13601-62300	20190000043	Equipos informáticos		2.519,31

**R E S U M E N**

Crédito Extraordinario	10.000,00
Suplemento de crédito	150.634,80
<b>TOTAL</b>	<b>160.634,80</b>



SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**6.- Expediente 16192/2019. Aprobación de convenio de colaboración con Gestora de Incendios para la contribución a los S.E.I.S. Adecuación a Ley 40/2015.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el Convenio de Colaboración con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Sr. Vicesecretario y la Sra. Tesorera municipales, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 28 de octubre de 2019.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Equipo de Gobierno -IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía -C's-).

Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a firmar entre el Ayuntamiento de Zamora y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E., para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, de conformidad con la redacción obrante en el expediente tramitado con el número 16192/2019.

Segundo.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la firma del presente Convenio, así como cuantos actos de ejecución en desarrollo del mismo sean precisos.



Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E, quedando pendientes de la concreción de día para la firma de dicho Convenio, y a los Servicios municipales de Bomberos, Intervención y Tesorería.

#### MOCIONES DE URGENCIA:

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejales desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

#### 7.- (Primera MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 17568/2019. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

La [Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente moción:

#### "MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUEDAD

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzara durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos de la del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del



fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

#### ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal del Grupo Socialista -PSOE-).

Por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sra. Queipo Urbieta](#) (Grupo Municipal Socialista)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.

Votos en contra: ninguno (0) .

Abstenciones: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal del Grupo Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos



del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurran el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

**(Segunda MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 17569/2019. Moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento a la mejora de la atención a las personas mayores y a crear espacios comunitarios para el encuentro intergeneracional y vecinal.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0,  
Abstenciones: 14, Ausentes: 0

La [Sra. Fernández López](#), en representación del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente Moción:

"MOCIÓN para instar al Ayuntamiento a la mejora de la atención a las personas mayores y a crear espacios comunitarios para el encuentro intergeneracional y vecinal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El envejecimiento es uno de los mayores desafíos al que nos enfrentamos como sociedad. Zamora es una ciudad envejecida, la segunda del país. Según el censo del 2019, las personas mayores de más de 65 años suponen el 25,48% y las proyecciones para el año 2050 elevan el porcentaje al 32%. Es la constatación de una realidad que, asociada a la pérdida de población, se aborda con pesimismo y desesperanza porque se parte de un concepto simplificado del envejecimiento asociado a las pérdidas y a estereotipos obsoletos relacionados con la edad cronológica de una persona. Y es que envejecer no es enfermar, pero es preciso planificar a largo plazo las consecuencias que traerá este cambio demográfico.

Cada vez vivimos más tiempo y, lo que es más importante, logramos hacerlo en mejores condiciones. Debemos celebrarlo como un triunfo del desarrollo humano y los avances sociales. La mejora de la calidad de vida de las personas mayores y su mantenimiento es un derecho irrenunciable que debe estar garantizado por las distintas administraciones, siendo los Ayuntamientos los que poseen una mejor perspectiva por la cercanía de la atención al usuario, los más adecuados para gestionarla.

Estamos convencidas de que la atención a las personas mayores no es solamente un compromiso moral, sino que es una oportunidad que nos permitirá avanzar hacia una redefinición del envejecimiento como una etapa más de la vida en la cual la experiencia es un valor a transmitir al conjunto de la comunidad y la jubilación es un punto de inflexión que se puede transformar en oportunidad.

Para ello es necesaria la sensibilización de la sociedad y es imprescindible que las políticas económicas y sociales de las distintas administraciones y concretamente las de la administración local, se adapten a esta nueva concepción que supera el paradigma del



modelo asistencial, basado en las necesidades, reemplazándolo por el nuevo modelo de atención centrada en la persona, paradigma de los derechos fundamentales de las personas: dignidad, autonomía, independencia y participación.

Y esto sin duda implica nuevos conceptos: el envejecimiento activo como un proceso que dura toda la vida y el colectivo de personas mayores como ciudadanas de pleno derecho a una vida digna e independiente, a mantenerse activas como trabajadoras, consumidoras, cuidadoras y voluntarias de una comunidad activa y saludable, como así se recoge en las recomendaciones para la "Estrategia Europa 2020" y en la "Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, en su objetivo 11, ciudades y comunidades sostenibles". En ambas se sustenta esta moción así como en lo que manifestamos en nuestro programa electoral al decir que "una ciudad que comparte calidad de vida es una ciudad amigable con sus mayores, que promueve el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad y el encuentro intergeneracional".

Siguiendo el criterio de la OMS del modelo de atención integral, al concepto de envejecimiento activo le deben acompañar tres componentes: Participación, Salud y Seguridad. Envejecer bien implica: tener un rol social, la mejor salud posible y sentirse seguros, y ese es el objetivo general del Servicio de Atención a Domicilio: "mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, potenciando su autonomía, su seguridad y las relaciones sociales".

Es lógico pues, que el recurso de la ayuda a domicilio deba contemplar esta triple vertiente para superar el modelo asistencial, y también para evitar priorizar el objetivo de la atención doméstica sobre todos los demás, olvidando que una Auxiliar de ayuda a domicilio no es una empleada de hogar. Y es que no debemos eludir el carácter preventivo de este recurso para evitar o retrasar el ingreso institucional, para prevenir el progresivo deterioro de las familias o el descuido en el desarrollo de los cuidados. Por otra parte implica un enfoque comunitario, en el que las personas mayores han de tener oportunidad de participar en todo lo que le es propio, siendo protagonistas de su vida de manera proactiva y no como meros receptores de cuidados o servicios, desafiando la perspectiva tradicional de la edad como criterio.

Esta moción quiere contribuir a la mejora y ampliación del servicio de ayuda a domicilio, luchando contra el aislamiento y la incomunicación de las personas mayores, especialmente cuando viven solas, que es donde más se evidencia su limitación. Hay que apostar por hacer llegar otro tipo de servicios y programas al domicilio y al entorno dónde éste se integra para poder cumplir los objetivos anteriormente descritos.

Sólo así daremos cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Zamora (BOP nº46 de 2000), recogiendo el espíritu del Decreto 269/1998, del BOCyL que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio para "promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio-comunitario"

Somos conocedoras del incremento de la partida de Ayuda a domicilio en estos cuatro últimos años, cerca del 75%. Se ha anunciado que se ampliará (de lo cual nos congratulamos), somos conscientes de que el aumento del gasto en la ayuda a domicilio es inevitable por la vía de los hechos, por las necesidades que se han producido y que seguirán surgiendo dadas las características de la población zamorana. Y no ignoramos las dificultades que se derivan de los incumplimientos de pago del Acuerdo Marco por parte de la JCYL, que supone una permanente imputación de costes impropios a las entidades locales, difíciles de asumir dado el control presupuestario al que están sometidas y los propios recortes de la financiación y cooperación económica de la JCYL.



Reconocemos el trabajo y el esfuerzo de los técnicos y trabajadores de los CEAS y de los Servicios Sociales, así como el gran trabajo que realizan las Auxiliares de domicilio y que son figuras clave en el desarrollo de este recurso.

Hemos dicho al principio que estamos ante un reto, un desafío que requerirá esfuerzo y consenso por parte de todos, para encontrar un equilibrio en el cual se respeten los derechos de todas las partes intervinientes y se garantice la calidad de la atención integral a los usuarios.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal del PSOE proponemos los siguientes ACUERDOS:

- La creación de un Grupo de Trabajo en la Comisión Informativa de Derechos Sociales que incluya a todos los intervinientes para que todos puedan realizar aportaciones de cara al nuevo convenio de Ayuda a Domicilio.
- La inclusión de programas complementarios a la ayuda a domicilio de cara a los nuevos presupuestos municipales: servicios de fisioterapia, programas de lectura, actividades de estimulación cognitiva y programas de memoria...etc.
- Estudiar la utilización de posibles espacios comunitarios como centros de día municipales, para que sean lugares de encuentro intergeneracional y vecinal.
- Explorar y potenciar el conocimiento de los modelos alternativos de alojamiento en régimen de cooperativa, como el cohousing, cuyas experiencias en otras ciudades están teniendo una buena acogida."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-)

En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Ilmo. Sr. Alcalde](#)

**(Tercera MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 17570/2019. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular s/Comisión de Seguimiento de la Contratación en el Ayuntamiento con representación de todos los grupos políticos municipales.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 9, En contra: 0,  
Abstenciones: 14, Ausentes: 0

El [Sr. Hernández Bernal](#), en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente Moción:



## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio de normativa en la legislación que rige la contratación en las administraciones públicas ha motivado que, desde hace varios meses, los concejales de la oposición no puedan acudir a las distintas mesas de contratación que se llevan a cabo en el Ayuntamiento de Zamora.

Una situación que, siendo legal, provoca que los concejales ajenos al equipo de gobierno conozcan en qué situación se encuentran cada uno de los procesos de contratación que se están llevando a cabo en el Ayuntamiento de nuestra ciudad. De esta forma, se ponen trabas a la labor fiscalizadora de la oposición y se impide, asimismo, la participación de los grupos de la oposición en un apartado tan importante como este al que nos referimos.

En aras a mejorar la transparencia y, por supuesto, la participación de los grupos políticos municipales, consideramos que es precisa la creación de una 'Comisión de Seguimiento de la Contratación' dentro del Ayuntamiento de Zamora; una comisión en la que, por supuesto, tendrían representación todos los grupos políticos municipales. Se trata de un órgano ya existente en otras ciudades de nuestro entorno como, por ejemplo, Soria o Valladolid. En este órgano se daría información de la situación real del estado en el que se encuentran las distintas contrataciones de obras o de servicios en las que se encontrara inmerso el Ayuntamiento de Zamora.

Además, y tal como sucede en las ciudades anteriormente mencionadas, la Comisión estaría presidida por un miembro del grupo mayoritario de la oposición.

A día de hoy, los concejales de la oposición sólo encuentran acceso a la información en esta materia cuando los expedientes ya se encuentran finalizados, por lo que resulta casi imposible aportar ideas o propuestas que ayuden a mejorar la ciudad.

Por todo ello presentamos la siguiente:

### MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora a crear una Comisión de Seguimiento de la Contratación en el Consistorio de la ciudad en la que tengan representación todos los grupos políticos municipales.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-)

En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Ilmo. Sr. Alcalde.-](#)



**(Cuarta MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 17571/2019. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular s/disturbios en Cataluña.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 7, En contra: 0,  
Abstenciones: 16, Ausentes: 0

La [Sra. Martín Pozo](#), en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente Moción:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, consideramos que el Ayuntamiento de Zamora debe reafirmar su rechazo a cualquier manifestación de violencia; así como su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, entendemos que el Ayuntamiento de Zamora no debe quedar al margen y, por tanto, declarar su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifestando su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y mostrando nuestro apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

Por todo ello presentamos la siguiente:

**MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS**

1. Rechazo a la violencia contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se ha producido en las últimas semanas en las calles de muchas localidades catalanes.
2. Mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Zamora con todos los ciudadanos catalanes que están viviendo esta situación, así como nuestro apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes de la libertad y de la Constitución en la Comunidad Autónoma de Cataluña."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: siete (7), correspondientes al al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-

En contra: ninguno.

Abstenciones: dieciséis (16), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

**8.- (Quinta MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 17573/2019. Moción de todos los Grupos Municipales con motivo del Día Internacional de la Infancia y y 30 Aniversario de la Convención sobre los derechos del niño.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La [Sra. Lucas Baraja](#), en nombre de todos los Grupos Políticos Municipales, presenta la siguiente Moción:

**"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. Hoy, treinta años después, el valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que afrontan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige, como señala la Convención, que sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afecten, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, darles una oportunidad justa a cada uno de ellos y ellas, para que vean respetados sus derechos, y que de esta forma disfruten de una infancia segura y feliz en la que puedan desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son su entorno más cercano, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas.



En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para cumplir en el ámbito local con la Convención sobre los Derechos del Niño, y para llevarla a cabo debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, este mes de octubre se han reunido alcaldes y alcaldesas de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA se encuentra trabajando en la obtención del reconocimiento como “Ciudad Amiga de la Infancia”, los grupos políticos de esta corporación, consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia. Por ello, proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Zamora, sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C’s-.

Votos en contra: ninguno (0) .

Abstenciones: ninguna (0).

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos).

[Sra. Fernández López](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Queipo Urbieta](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sr. López de la Parte](#) (Grupo Municipal del Partido Popular).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C’s-.

Votos en contra: ninguno (0) .



Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 9.- Resoluciones de Alcaldía de 16 de septiembre a 13 de octubre de 2019.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 16 de septiembre de 2019 hasta el día 13 de octubre de 2019.

### 10.- Dación de cuenta de acuerdos de JGL s/autorizaciones para contratos de arrendamiento en la Terminal de Transportes.

El Pleno queda enterado de los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2019, de autorización a la adjudicataria de la concesión administrativa para la gestión y explotación de la Terminal de Transportes, de contrato de arrendamiento de la nave nº 5.
- Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2019, de autorización a la adjudicataria de la concesión administrativa para la gestión y explotación de la Terminal de Transportes, de contrato de arrendamiento del puente de lavado.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruego nº 1, de la Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos):

En relación con las obras que se están llevando a cabo en la sede de la Asociación de Vecinos de los Bloques.

### Pregunta nº 1, de la Sra. Queipo Urbieta (Grupo Municipal Socialista):

Relativa a grupo de trabajo creado para el Proyecto Zamora Cultural y Material.

### Pregunta nº 2, de la Sra. Queipo Urbieta (Grupo Municipal Socialista):

En relación con el ruego formulado en el último Pleno sobre el uso de las botellas de plástico



en el Pleno.

**Pregunta nº 3, de la Sra. Fernández López (Grupo Municipal Socialista):**

En relación con las actividades en la Ciudad Deportiva.

Ilmo. Sr. Alcalde.

**Ruego nº 2, de la Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos):**

Ruega más consenso para fijar la fecha de celebración de los Plenos.

**Pregunta nº 4, de la Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal del Partido Popular):**

En relación con las obras en la sede de la Asociación de Vecinos de los Bloques: ¿Por qué no se han hecho durante el verano, que estaba cerrada?.

Ilmo. Sr. Alcalde

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Zamora**

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

